

## DECRETO EXENTO Nº 1027/ PUCON, 1 3 ABR. 2012

## VISTOS

- 1. El de convenio de pago, del contribuyente Sra. Ecilda del Carmen López Flores RUT
- 2. El Artículo Nº 62 del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.
- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL Nº 1 del 2006. Interior.
- El Decreto Exento Nº 1645 de fecha 12 de Agosto del año 2011, que delega la función de firmar "Por orden de La Sra. Alcaldesa" a don Pablo Ignacio Soto Araya

## CONSIDERANDO:

La facultad para celebrar Convenios de Pagos con los contribuyentes que mantienen deudas con este Municipio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 62 del Decreto Ley Nº 3.063 / 79, sobre Rentas Municipales.

## DECRETO:

- Autorícese a Dirección de Administración y Finanzas a través de su Directora Sra.
  Maria Victoria Román para realizar convenios de pago.
- Apruébese, en todas sus partes, el Convenio de Pago de fecha 10 de Abril 2012, del Sra. Ecilda del Carmen López Flores, RUT
   y Municipalidad de Pucón, por la suma total de \$ 134.125. (Ciento treinta y Cuatro Tres Mil Ciento Veinticinco Pesos )
- El contribuyente pagará hoy la suma de \$ 34.125 (10/04/12012) la suma equivalente a al contado, y el saldo en 4 (Cuotas), Mensuales, iguales de \$ 25.000, cada una de ellas, con vencimiento los días 10 de casa mes (Mayo, Junio, Julio y Agosto del 2012 respectivamente.)
- El deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio.
- Por toda suma que entregue el deudor en abono o cancelación del convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.
- 6. La celebración del convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

7. Dirección de Finanzas deberá llevar un estricto control estadístico y archivo de los

convenies celebrados y sus vencimientos.

SECRETARIA MUNICIPAL "Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

GLADIELA MATUS PANGUILEF SECRETARIA MUNICIPAL

V° B° CONTROL

ADMINISTRADOR

PSA/GMP/MVR/GSD/gmb

\_Contribuyente. \_Dir. Adm. y Finanzas. \_Of. Partes

Archivo